



MENDOZA, **22 de diciembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente 38969/2023, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de Cooperación suscripto entre esta Casa de Estudios y la Fundación Hacer Mendoza (FUNDHAM) Construyendo Acción y Progreso Social, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 2058/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 – Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre esta Casa de Estudios y la FUNDACIÓN HACER MENDOZA (FUNDHAM) Construyendo Acción y Progreso Social**, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **5222/2023** \_ \_ \_ \_

## ANEXO I

-1-



### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FUNDACIÓN HACER MENDOZA (FUNDHAM) Construyendo Acción y Progreso Social

—Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora, **Cdora. Esther Lucía SÁNCHEZ**, y la **Fundación Hacer Mendoza (FUNDHAM) Construyendo Acción y Progreso Social**, con domicilio en calle Tierra del Fuego 152 Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Presidente **Ing. Ind. Rolando ROMERA**, acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro e Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos.

**TERCERA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

**QUINTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **1 (UN) año**. Podrá ser rescindido antes de

ANEXO I

-2-



su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

**SEXTA:** En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Ing. Ind. Rolando ROMERA  
Presidente  
Fundación Hacer Mendoza (FUNDHAM)  
Construyendo Acción y Progreso Social

Cdra. Esther Lucía SÁNCHEZ  
UNCUYO  
Rectora

Fecha: 05/12/2023 . -

Fecha: 18/12/2023 . -

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **5222/2023** \_ \_ \_ \_